



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 200-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 07 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1420, recepcionado en fecha 03 de junio de 2022; conteniendo el Oficio N° 0815-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 03 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, en el artículo 47° numeral 47.2 del **Decreto Legislativo N° 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el artículo 22 numeral 22.1 de la **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01** - "Directiva para La Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación;

Que, en el artículo 25° numeral 25.1 inciso b) ítem i) de la **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para La Ejecución Presupuestaria**"; señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 05/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 200-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 07 de junio de 2022

Que, con Oficio Nº 0815-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 03 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa al Rector, que en el mes de MAYO del año 2022, se han efectuado Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, con la finalidad de atender requerimientos de certificación presupuestal, por lo que remite el anexo de las modificaciones presupuestarias y el proyecto de Resolución Rectoral de acuerdo al Modelo Nº 05/GN, para su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Expediente Nº 1420, recepcionado en fecha 03 de junio de 2022, el Rector, dispone la emisión de resolución de Nota Modificatoria del mes de mayo del presente año;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021; y el artículo 47º numeral 47.2 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **MAYO** de 2022.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia certificada de la presente resolución dentro del plazo establecido en el artículo 42º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para La Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OPEP
UPresupuesto
DIGA
UContabilidad
CONECTAMEF
HHCL/R
RYHPJSG
LVQP/EA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO
 (EN SOLES)



SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 538 - U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)

RESOLUCIÓN: 200-2022-UNAMAD-R

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	25,266
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	9,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,053	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	22,213	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	50,665
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	41,665	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					75,931	75,931
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					75,931	75,931
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRAO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	7,800	0
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	45,295
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	22,328	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	103,496	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	0	89,329
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	8,000	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	7,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5001276 UNIDADES DE ENSEANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0
5001797 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SERVICIOS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					141,624	141,624
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					141,624	141,624
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	0

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 538 - U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (001030)

RESOLUCIÓN: 200-2022-UNAMAD-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA		5	2	3	0	25,600
	4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5	2	5	25,600	0
TOTAL RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					25,600	25,600
TOTAL FUENTE: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					25,600	25,600
TOTAL RESOLUCIÓN:					243,155	243,155

Vº Bº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO

